



DON JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente Acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

17º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN, A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, CONVOCATORIA EJERCICIO 2019 (EXPDTE. 293336M).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 293336M.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 269, de 21 de noviembre de 2019, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en este municipio, correspondiente al Ejercicio 2019, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras (publicadas en el BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2004, BORM n.º 164, de 18 de julio de 2006 -modificación 1ª- y BORM n.º 226, de 30 de septiembre de 2019 -modificación 2ª-).

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado de Juventud, de fecha 26 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras Séptima, Octava y Novena.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvención a la asociación AFEDECO, por importe de 3.500,00 €, para la realización de los proyectos de actividades presentados y valorados en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud.

2. Poner en conocimiento de la asociación beneficiaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones:





- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

3. La plena efectividad de los anteriores acuerdos queda supeditada a la entrada en vigor de las Bases modificadas, reguladoras del procedimiento de concurrencia competitiva.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIJUNTA 30-12-19: 17º. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROGRAMAS
JUVENTUD 2019 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1481574 - 08/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCPEHC-REYYGPVC Pág. 2 de 2

Hash SHA256:
J3BIHdkVo8Opku60
6LBzrZZFG5T+mNHs
695Ncbv7IE=